

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 378

24 de enero de 2023

Presentada por la señora *González Huertas*

Coautor el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a tomar acción inmediata, coordinada y urgente para reparar las pésimas condiciones de los puentes ubicados entre los kilómetros 220 y 222 de la carretera PR-2, sita en jurisdicción del Municipio de Ponce, y garantizar el libre tránsito y la seguridad de quienes recorren dicha vía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones de los puentes que ubican entre los kilómetros 220 hasta el kilómetro 222 de la carretera PR-2, han sufrido una marcada socavación entre las vigas que conectan el concreto y la vía de pavimento. Esto provoca que las miles de personas que transitan a diario por esta vía de alto flujo vehicular, tengan que reducir significativamente su paso para poder transitar estos puentes sin causar desperfectos mecánicos en sus autos. La reducción en velocidad que se ven obligados a tomar los conductores ha provocado gran cantidad de accidentes vehiculares en la zona. Además, el riesgo que representa para los vehículos de quienes conducen sin conocer las condiciones de los puentes de esta zona, amerita una pronta acción por las autoridades concernientes.

La PR-2 jurisdicción del Municipio de Ponce es una vía principal que toman miles de puertorriqueños para llegar a sus zonas de trabajo. Las condiciones de estos puentes afectan a los conductores de ambas vías, tanto en dirección hacia el Municipio de Peñuelas así como en dirección al Municipio de Ponce. Por lo que es necesario tomar todas las medidas necesarias para garantizar el libre flujo vehicular al momento de realizar las reparaciones en los puentes que aquí se ordena.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Autoridad de Carreteras y
3 Transportación a tomar acción inmediata, coordinada y urgente para reparar las
4 pésimas condiciones de los puentes ubicados entre los kilómetros 220 y 222 de la
5 carretera PR-2, sita en jurisdicción del Municipio de Ponce, y garantizar el libre
6 tránsito y la seguridad de quienes recorren dicha vía.

7 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del
8 Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Autoridad de Carreteras y
9 Transportación a realizar un informe sobre las condiciones, los planes a seguir y el
10 término en que culminarán los trabajos para reparar los puentes indicados en la
11 Sección 1 de la presente Resolución Conjunta. El referid informe deberá presentarlo
12 ante las Secretaría de ambas Cámaras Legislativas en el periodo de treinta (30) días a
13 luego de aprobada este Resolución Conjunta.

14 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
15 después de su aprobación.